



SECRETARIA MUNICIPAL

**PROMULGA ACUERDO N° 39 DE 22.05.2012
DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

DECRETO EXENTO 02119 /

RECOLETA, 28 MAY 2012

VISTOS:

1.- Que por Decreto Exento N° 4648 del 15 de Diciembre 2011, se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2011, el cual en su partida correspondiente contempla un monto para subvenciones de Instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de los fines municipales.

2.- Que por Acuerdo N° 39 de 22 Mayo del 2012; el Concejo Municipal, aprobó otorgar una subvención a las Instituciones que se señala.-, Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO

PROMULGASE el acuerdo N° 39 de 22 Mayo del 2012, que aprueba otorgar a las Instituciones que se señalan una subvención para el cumplimiento de sus fines durante el año 2012 ascendente a los montos que se indica :

ID	Denominación	Subvención Otorgada
1	UNION COMUNAL AGRUP.SOCIALES INFANTILES Y JUVENILES DE RECOLETA	\$ 5.000.000
2	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL LA CHIMBA	\$ 2.000.000
3	COANIQUEN	\$ 500.000
4	CENTRO SOCIAL CRISTIANO Y CULTURAL UMPAR	\$ 3.000.000
5	DEFENSA CIVIL DE CHILE	\$ 1.000.000
6	CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL	\$ 2.000.000
7	CENTRO SOCIAL ECOLOGICO Y DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO MUJERES DEL FUTURO	\$ 3.000.000
8	GRUPO FOLKLORICO HUIMPALAY	\$ 1.000.000
9	CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI	\$ 4.000.000
10	ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD MUNICIPALIZADA DE LA COMUNA DE RECOLETA	\$ 4.000.000
11	AGRUPACION DE JUNTAS DE VECINOS DE RECOLETA	\$ 9.000.000
12	UNION COMUNAL DE PADRES Y APODERADOS DE RECOLETA	\$.650.000
13	JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA MANUEL FIGUEROA	\$ 1.000.000
14	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RECOLETA	\$ 4.000.000
15	FUNDACION CRISTO VIVE	\$ 7.000.000
16	CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE RECOLETA	\$ 9.000.000
17	CORPORACION DEPORTIVA EL SALTO	\$ 1.000.000

TOTAL DE SUBVENCIONES

\$ 57.150.000



DEJASE ESTABLECIDO QUE LAS SUBVENCIONES SERAN ENTREGADAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES EN UNA O VARIAS CUOTAS “

LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS REGIDAS POR LA LEY 19.418 SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DEBERAN SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO, PREVIA A LA ENTREGA DE LA SUBVENCION.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDE ; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL .


LO QUE TRANSCRIBO A UD CONFORME A SU ORIGINAL.

SLG/HNM/pgs

Transcrito a :

- Control
- Jurídico
- Secplac
- Adm. Finanzas
- Entidad Beneficiaria




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 39

RECOLETA, 22 MAYO DEL 2012

El Concejo Municipal de Recoleta, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo expuesto por el Sra. Directora Secpla; y el análisis de los señores Concejales acordó:

APRUEBASE OTORGAR A LAS INSTITUCIONES QUE SE SEÑALAN UNA SUBVENCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2012. ASCENDENTE A LOS MONTOS QUE SE INDICAN :

ID	Denominación	Subvención Otorgada
1	UNION COMUNAL AGRUP.SOCIALES INFANTILES Y JUVENILES DE RECOLETA	\$ 5.000.000
2	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL LA CHIMBA	\$ 2.000.000
3	COANIQUEN	\$ 500.000
4	CENTRO SOCIAL CRISTIANO Y CULTURAL UMPAR	\$ 3.000.000
5	DEFENSA CIVIL DE CHILE	\$ 1.000.000
6	CENTRO DE MADRES GABRIELA MISTRAL	\$ 2.000.000
7	CENTRO SOCIAL ECOLOGICO Y DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO MUJERES DEL FUTURO	\$ 3.000.000
8	GRUPO FOLKLORICO HUIMPALAY	\$ 1.000.000
9	CUERPO DE BOMBEROS DE CONCHALI	\$ 4.000.000
10	ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD MUNICIPALIZADA DE LA COMUNA DE RECOLETA	\$ 4.000.000
11	AGRUPACION DE JUNTAS DE VECINOS DE RECOLETA	\$ 9.000.000
12	UNION COMUNAL DE PADRES Y APODERADOS DE RECOLETA	\$.650.000
13	JUNTA DE VECINOS VILLA PRIMAVERA MANUEL FIGUEROA	\$ 1.000.000
14	UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE RECOLETA	\$ 4.000.000
15	FUNDACION CRISTO VIVE	\$ 7.000.000
16	CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE RECOLETA	\$ 9.000.000
17	CORPORACION DEPORTIVA EL SALTO	\$ 1.000.000

TOTAL DE SUBVENCIONES	\$ 57.150.000
------------------------------	----------------------

2.- LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS REGIDAS POR LA LEY 19.418 SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DEBERAN SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MUNICIPIO, PREVIA A LA ENTREGA DE LA SUBVENCION.

LA PRESENTE SUBVENCION SERA ENTREGADA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y EN UNA O VARIAS CUOTAS “

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Sol Letelier González

Doña María Inés Cabrera Squella

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Pablo Garrido Mardones

Don Patricio Lobos labra

Doña Marcela Hales Hales

Don Juan Antonio Pasten

Don Fernando Pacheco Bustamante

Vota en contra de este acuerdo el Concejal :

Don Marcelo Teuber Carrillo

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/pgs.

- Control
- Jurídico
- Secplac
- D.A.F.
- Adm. Municipal
- Dideco
- Entidades Beneficiarias
- Secret. Municipal